

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la sociedad demandada solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de junio de 2021 argumentando que para la misma fecha tiene prevista una audiencia convocada por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales dentro del proceso promovido por el señor Fabio Yesid Caballero Montañez contra Defender LTDA., radicado 2019-00562-00.

Si bien es cierto, no aporta prueba siquiera sumaria de la razón que motiva la solicitud, efectuada la consulta del proceso en la página de la Rama Judicial se evidencia que este Despacho judicial convocó a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS mediante auto proferido el **10 de febrero de 2021** y el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales convocó la audiencia del radicado 2019-00562 con providencia emitida el **22 de abril de 2021**.

Atendiendo lo expuesto, la solicitud de aplazamiento es **IMPROCEDENTE** considerando que la audiencia convocada por este Despacho **se fijó con la suficiente antelación**, lo que permitía a la parte demandada informar al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92ccf180dfaae22827998e249768e65aca86354ab4cb750c739921147dbd1c26

Documento generado en 09/06/2021 01:22:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**